

HOJAS AZULES

BOLETIN DE INFORMACION

AÑO V :-: NUM. 42/82

Asociación Profesional de Funcionarios de la Inspección Financiera y Tributaria

El condicionamiento de las conductas ajenas, cuando se produce con conciencia del que obedece, puede producirse por la persuasión, por la fuerza o por la autoridad. Por la persuasión, un individuo se ve inducido a creer o hacer algo en virtud de razones. La fuerza implica coacción, física o moral, material o espiritual de uno sobre otro, para obligar a éste a hacer algo. La autoridad se define como la posibilidad de obtener obediencia, un mandato respecto de determinadas personas; es el poder capaz de obtener obediencia sin el recurso inmediato de la fuerza.

Reiteradamente se habla del empeño de nuestros compañeros, titulares accidentales de la jefatura territorial, por conservar un principio de fuerza sobre los Inspectores llamados de «cartera», que se manifiesta en dos órdenes: en la aplicación del «baremo», aprovechando los amplios resquicios de discrecionalidad que otorga a quienes han de aplicarlo; y en la posibilidad de anular las actas, cosa esta última que, como sabemos, ha tenido refrendo en el «Boletín Oficial del Estado» (para algunos este último aspecto se había convertido en obsesivo).

De uno y otro recurso viene abusando, con notoria impunidad, nuestro buen amigo JOSÉ LUIS MORENO TORRES, que ha conseguido el abierto enfrentamiento con casi todos los com-

pañeros de la Zona (el mérito es exclusivamente suyo). Así, para justificar sus decisiones calificatorias del año 1980, no ha tenido ningún inconveniente en recurrir al insulto, a la vejación de un compañero; en fin, a la insinuación maliciosa.

De nada han servido las reiteradas denuncias presentadas a la Superioridad, por parte de las Asociaciones Profesionales, a quien se ha hecho ver el notable quebranto que se está causando al servicio por la forma especial de entender y resolver los problemas, el sujeto que nos ocupa. Se trata de un superior (?), sumamente inteligente, dotado de poder, pero incapaz de generar autoridad en sus subordinados.

A todos nuestros Inspectores Jefes, Regionales y Adjuntos, una frase que deberían tener presente: «La disciplina es coordinación de esfuerzos, ordenamiento de voluntades, comunicación de sentimientos y de ideal.»

(Circular de la D. G. de Rentas Públicas-Inspección, núm. 6, de 25 de mayo de 1927).

A nuestro «compañero» Moreno Torres un consejo: la obediencia, como su resultante, el orden, acaba siendo un valor en sí cuando se trata de una situación de poder legitimada, es decir, una situación de autoridad, que en su caso ha sido imposible. Acudir al insulto personal («Calumnia que algo queda») no es el camino para gozar de autoridad.

Nuestro buen amigo se ha presentado dos veces a Inspector de los Servicios y ahora vuelve a presentarse. Como a la tercera va la vencida, pues entrará. Claro que este Ministerio ya no es lo que era. Pero él tendrá una ventaja, dispondrá de tiempo para mejorar sus conocimientos en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana, y examinar expedientes al respecto. Y entra seguro, si como se dice con sus apuntes superó la misma oposición alguien que ha llegado a ser Subsecretario y muchas más cosas. Quizás sea la única manera de que nos libremos de él.

En una ocasión se nos pidió que no solicitásemos públicamente el cese del señor Moreno Torres, puesto que bastaba que lo pidiésemos nosotros para que no se pudiese acceder a ello. De nada sirvió el silencio. Ahora se lo recordamos a la autoridad competente.

MORENO TORRES